

Santiago, veintidós de marzo del dos mil.

VISTOS:

La denuncia solicitando avocación contenida en lo principal de la presentación de la empresa Smartcom S.A. de fecha 15 de marzo de 2000; los antecedentes de la investigación de oficio iniciada por la Fiscalía Nacional Económica, Rol N° 261-2000; y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 letra a) del texto en vigor del Decreto Ley N° 211, de 1973, esta Comisión Resolutiva ACUERDA:

1°.- Avocarse a investigar los hechos materia de la denuncia, en virtud de sus propias atribuciones.

De acuerdo con el artículo 18 letra B del referido Decreto Ley, se confiere traslado del presente auto cabeza de proceso y de la denuncia precitada a la Subsecretaría de Telecomunicaciones por el término de 15 días hábiles. Notifíquese personalmente el presente traslado.

2°.- Resolviendo la petición de medias precautorias contenida en el primer otrosí de la presentación ya indicada, atendido lo dispuesto en el artículo 18 letra O del citado Decreto Ley, ha lugar a lo solicitado por Smartcom S.A., en cuanto se decreta por ahora, desde luego y sin audiencia de la parte contra quien se decreta, la siguiente medida precautoria:

Suspéndanse a contar de esta fecha, y mientras no exista una decisión en contrario, los efectos y la aplicación de la Resolución Exenta N° 308 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, de fecha 9 de marzo de 2000, publicada en el Diario Oficial de fecha 13 de marzo en curso.

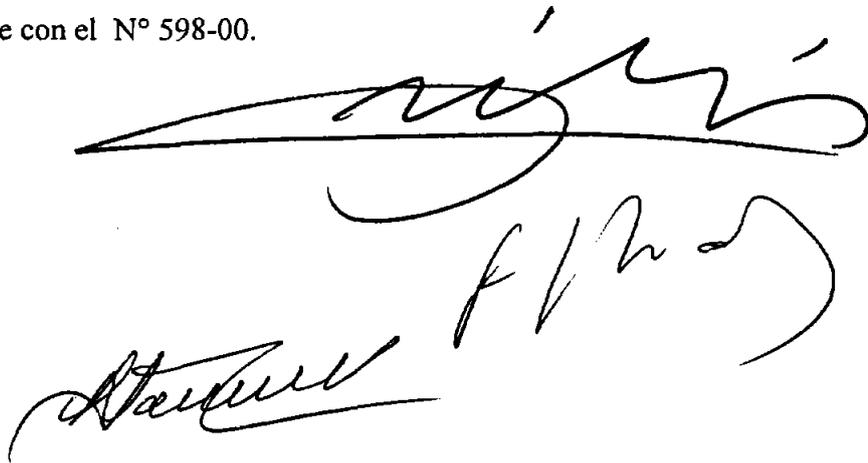
Confiérese traslado de la medida precautoria por el término de cinco días hábiles a la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Notifíquese por cédula la presente resolución de medidas precautorias a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3°.- Resolviendo el segundo otrosí de la presentación de Smartcom S.A., ya citada, agréguese al proceso la investigación tenida a la vista al resolver; al tercer otrosí, téngase por acompañada; y al cuarto otrosí, téngase presente.

4°.- Fórmese cuaderno separado de medidas precautorias con copia de la presente resolución, incluyéndose copia autorizada por el Secretario de esta Comisión de la presentación de Smartcom S.A., precedentemente citada.

Notifíquese por cédula al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones. Publíquese por una sola vez y en extracto la medida precautoria precedentemente decretada en el Diario Oficial.

Role con el N° 598-00.

Two handwritten signatures in black ink. The top signature is a large, stylized cursive signature. Below it is a smaller signature, possibly reading 'f/v' or similar, followed by a large closing parenthesis.)

Pronunciada por los señores, José Luis Pérez Zañartu, Ministro de la Excma. Corte Suprema, Presidente de la Comisión; don Arnaldo Gorziglia Balbi, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Gabriela Mistral y don Francisco Rosende Ramírez, Decano de la Facultad de Economía y Administración de la P. Universidad Católica de Chile.

An official circular stamp with a signature over it. The stamp contains the text: 'DECRETO LEY No. 21.111', 'COMISION RESOLUTIVA', 'LEY ANTIMONOPOLISTICA', and 'COMISION RESOLUTIVA'. The signature is a large, stylized cursive signature. To the right of the signature, the text 'JAIMÉ BARAHONA URZUA' and 'Secretario Abogado' is printed.